

Reglamento de Operación del OEIF

- Sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los integrantes del OEIF, tanto en el pleno del Órgano, como en los grupos de trabajo que pudieran establecerse para el desarrollo de sus trabajos.
- Los dictámenes se aprobarán por las dos terceras partes de los asistentes.
- Los dictámenes firmados por los asistentes quedarán asentados en actas.